

ACUERDO N° 067 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 15 de diciembre de 2011.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el 14 de diciembre del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:



CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, según los principios rectores de las políticas y la gestión regional, señalados en el artículo 8° numerales 7, 9 y 11, Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional; Los Gobiernos Regionales garantizan la imparcialidad y neutralidad en la actuación de la Administración Pública, y Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED se aprueba el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, las cuales deben iniciarse en los meses de enero y febrero de cada año, basado en ello en la UGEL - Pasco se inician los actos administrativos como es la Constitución del Comité de Evaluación para el Proceso de Rotación, formulación de la Directiva de Normas y Procedimientos sobre rotación de personal administrativo por concurso de méritos en la región Pasco, para los cuales se emitieron las Resoluciones Directorales pertinentes, de cuyo proceso se tiene casi un 95% de avance para la concretización de las rotaciones en cumplimiento a las normas emitidas para tal fin.

Que, esta problemática fue preocupación del Consejo Regional producto de las cuales se le ENCARGO al Vicepresidente Regional la Presidencia de una Comisión que conlleve al cumplimiento de la normatividad y la viabilización del proceso de rotación, de

ACUERDO N° 067 - 2011 - G.R. PASCO/CR

cuyo proceso se tiene un avance considerable, pero por desidia de algunos malos funcionarios no se concretiza el objetivo deseado, la cual amerita la adopción de medidas que conlleven al cumplimiento de las normas establecidas bajo responsabilidad y que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Educación tienen que hacerlo sin perjuicio de recurrir a otros fueros.

Que, mediante el OFICIO N° 071-2011-CER/SITADE-PASCO, el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Departamental de Educación SITADE - PASCO, solicita la ratificación de los acuerdos para el cumplimiento del Proceso de Nombramiento y Rotación del Personal Administrativo en vías de regularización y se culmine con este proceso;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- EXHORTAR, al Director Regional de Educación - Pasco como ente rector en materia de Educación, el cumplimiento irrestricto de la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y de conformidad a lo actuado por la Comisión referido a desplazamiento de personal administrativo: Rotaciones, Reasignaciones y Permutas, bajo responsabilidad funcional sin perjuicio de recurrir a otros fueros.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, de acuerdo a sus atribuciones inste a las instancias pertinentes el cumplimiento de la normatividad sobre las Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación.

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional para el conocimiento de la región, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

